



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

11-enero-2018

TIANGUIS: SEM001739  
FOLIO TRÁMITE: 98.814

NOMBRE: JIMENEZ RAMONA  
UBICACION: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUERAQUE  
CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: DANC

IMPORTE MTZ: \$13.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

11-enero-2018

IMPORTE: \$1378.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p	SABADO	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A	09:00:12 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-B

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JIMENEZ RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Beneficio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área con agua.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los recipientes que utilice en gasó. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no cubre el costo de acompañante del vehículo oficial de pago de licencias una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la boca del permiso sin almacenamiento de mercancías en caso de no trabajar para no causar un exceso de mercancías.
- Después de 3 días de vendido deberá retirarse de este área trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, gas. dentro de recintos cerrados y portátiles.
- El envase, empaque o presentación del gas. a otros tipos de gas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, congestionar un espacio para el tránsito de las personas en áreas vialidad.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los espacios de uso público, fuentes o cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de camioneros, boques y recipientes de bebidas de plástico, al vapor o en bodega, cuando tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares.
- Instalarse en espacios delimitados de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los establecimientos públicos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del personal, ingresos carreteros y arboledas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública.

El incumplimiento de la norma emitida en esta refrenda, dará causa a la no renovación del permiso provisional.